

Maxim y d.º Juan.º Muñoz Vicario de la Real Audiencia de  
los señores no reciviera de tomar Caudal alguno, ni  
tampoco p.º sea de los mas arrendados y hallare con los mismos  
de los otros, e intente en sus respectivas Casas, ademas de  
ser habiles y de particular Conducta p.º minor p.º ere  
publico de modo q.º solo p.º crea a las dhas de los em  
pleos que se hagan a compañías de el Procurador  
Judicial Ten.º puedan tomar la providencia con  
pendientes a cargo de oficio de sus secundarios  
y de los Incausos del No.º Posito.

Se hizo presente p.º el Sr.º Teniente de la Real Audiencia como  
Comisionado q.º aydo nombrado p.º la Corte de Osmo.º q.º ha  
hecho en esta Villa, haberse formado dho Corte, y entregado  
el Comisionado Realísimo tanchez los documentos y liti  
tos de la partida y Coder Cubicos q.º ha remitido a la  
Ciu.º de Cartag.º y dho Comisionado p.º el Real de su Imperio  
lo ha de apurarse al Ayuntamiento p.º q.º deliberare a la  
mayor brevedad, lo q.º se pareciere oportuno p.º el No.º  
tas.º y enterada = Nombrar como nombrado por  
Comisionado a Juanis Diaz Vecino de esta Villa p.º q.º  
entregando le los documentos q.º ha de p.º dho Comisio  
nado p.º a la Ciu.º de Cartagena y se entregu  
de los Caudales q.º pertenecen a esta Villa a quienes se  
confiere el poder y facultad q.º el dho.º requiere  
a dho.º Oficio librando de le testimonio de este auto  
do, con lo q.º se condujo este Ayuntamiento y lo fin  
maron los señores Concejales //

Juan Vicario d.º Juan.º Muñoz Vicario  
Rodriguez

Juanes